CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 45

De 03 de mayo de 2005

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con los señores GUEI GUAN SHIAO YEE y GAN YEE MO CHAN, el contrato de arrendamiento para las nuevas oficinas de la Corregiduria de Las Mañanitas".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del requisito de selección de contratista y autorización para contratar directamente con los señores GUEI GUANG SHIAO YEE y GAN YEE MO CHAN, el contrato de arrendamiento para las nuevas instalaciones de la Corregiduría de Las Mañanitas;

Que mediante Ley No.13 de 6 de febrero de 2002 se segregó el Corregimiento de Tocumén y se creó el nuevo Corregimiento de Las Mañanitas, por lo que es necesario arrendar un área espaciosa con facilidad de acceso provista de instalaciones adecuadas y con las comodidades necesarias para instalar la Corregiduría del nuevo Corregimiento de Las Mañanitas;

Que la finca No. 52522 se encuentra en el Documento Digitalizado No.233937 de la sección de Propiedad Horizontal del Registro Público, ubicada en la planta baja del centro comercial Las Mañanitas #3, local #14, en la entrada principal del Corregimiento de Las Mañanitas, con un área de Noventa y Un punto Ochenta y Ocho metros cuadrados (91.88 mts2);

Que los señores GUEI GUAN SHIAO YEE y GAN YEE MO CHAN, han presentado una propuesta para alquilar dicho local para uso de la Corregiduría de Las Mañanitas por un canon de arrendamiento mensual de Cuatrocientos Balboas con 00/100 (B/.400.00);

Que mediante nota No. D.A.426-04 de 12 de julio de 2004 el señor Alcalde solicitó al Contralor General de la República realizar el avalúo del local de las instalaciones de la nueva Corregiduría de Las Mañanitas;

Que mediante Nota No.1377-2004-DABP-DARR de 6 de agosto de 2004, la Contraloría General de la República recomienda un canon de arrendamiento mensual de Cuatro Cientos Balboas con 00/100 (B/.400.00);

Que el artículo 58 numeral 13 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los casos de arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No.CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No.CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde para negociar y contratar directamente con los señores GUEI GUAN SHIAO YEE y GAN YEE MO CHAN, el contrato de arrendamiento para las nuevas oficinas de la Corregiduría de Las Mañanitas, en el centro comercial Las Mañanitas #3, local #14, que forma parte de la Finca No.52522, ubicada en el Corregimiento de Las Mañanitas.

Artículo Segundo: El termino de duración del contrato es por 16 meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005 y por un canon de arrendamiento hasta de Cuatrocientos Balboas con 00/100 (B/.400.00) mensuales

Artículo Tercero: Cárguese el gasto de este contrato a la partida presupuestaria No. No.5.76.0.80.01.01.01.101 para la vigencia fiscal del año 2005

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (03) día del mes de mayo del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

LIC. JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 17 de mayo de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO